

<b>ENTIDAD</b>	<b>ALCALDÍA DE TUNJA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL</b>
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	<b>UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN TUNJA BOYACA 2024150010048</b>
<b>FECHA</b>	<b>ENERO de 2026</b>

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*.

Que, La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015, Por medio de la cual se Regula el Derecho Fundamental a la Salud y se Dictan Otras Disposiciones, tiene como objetivo: garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Que, en el Artículo 4 La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 se define el Sistema de Salud, como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

Que, el Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia establece que La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0001 del 02 de enero de 2023 *"Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, por medio del cual se regula el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía Mayor de Tunja, la dependencia Secretaría de Salud Territorial del Municipio de Tunja tiene como propósito principal liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos para garantizar a cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población del Municipio de Tunja, sus funciones se encuentran enmarcadas dentro de:

1. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de salud Ambiental.
2. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de la salud pública.
3. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de aseguramiento y prestación de servicios de salud.
4. Liderar la formulación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de la participación comunitaria en salud.
5. Administrar de conformidad con la ley los recursos del Fondo Local de salud.
6. Formular planes, programas y proyectos para el Desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.
7. Promover planes, programas estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes departamentales y nacionales.
8. Establecer la situación en salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud publica en su ámbito territorial.

Ley 2120 de 2021: por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones. La inocuidad de los alimentos engloba acciones de producción, almacenamiento, distribución, preparación y grado de procesamiento encaminadas a garantizar que los alimentos no causen daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso a que se destinan.

En el país se viene impulsando hace más de una década la Estrategia de Entornos Saludables, EES, que se define como el conjunto de actividades e intervenciones intersectoriales de carácter básicamente promocional, preventivo y participativo que se desarrollan para ofrecer a las personas protección frente a las amenazas para su salud, y a su vez, permitirles ampliar sus conocimientos y capacidades para identificar los riesgos y actuar oportunamente frente a ellos. Los Entornos Saludables comprenden aquellos lugares donde viven las personas (hogar, barrio, localidad, etc), los sitios de estudio, su lugar de trabajo y esparcimiento, entre otros.

La **Estrategia de Escuela Saludable** que se define como una estrategia de promoción y protección de la salud con enfoque diferencial en el ámbito escolar, y un mecanismo articulador de intereses, voluntades y recursos multisectoriales orientados a aumentar la capacidad y oportunidades de los miembros de la comunidad educativa para mejorar la salud, el aprendizaje, la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo humano y social.

La **Estrategia de Vivienda Saludables** que consiste en la ejecución de actividades de promoción de la salud y de prevención de enfermedades, reducción de factores de riesgo psicológico y social y el mejoramiento del entorno ambiental de la familia.

### **Ejes de la Estrategia**

Para hacer un abordaje integral las estrategias contemplan los siguientes ejes:

- **Físico:** saneamiento básico, abastecimiento de agua, higiene, infraestructura física.
- **Psicosocial:** fortalecimiento de principios y valores para vivir en sociedad.
- **Promoción de la salud y prevención de la enfermedad:** desarrollo de habilidades y competencias para tomar decisiones favorables a la salud y el bienestar.

### **Impacto de la Estrategia de Entornos Saludables, EES en la salud de la población:**

Está demostrado que el deterioro ambiental produce efectos negativos directos e indirectos sobre la salud de las personas y compromete el desarrollo sostenible; mientras que un medio ambiente protegido potencia las posibilidades del hombre de preservar su salud. En los niños y niñas la calidad del ambiente tiene un mayor impacto en la salud, por ser éstos el grupo más vulnerable entre toda la estructura piramidal de la población.

Dos de las cinco principales causas de muerte infantil se agravan debido a las precarias condiciones del ambiente; por ejemplo, las enfermedades diarreicas agudas representan el 8% y las infecciones respiratorias agudas representan casi el 11% de las causas de muerte entre menores de 5 años. Estas muertes relacionadas con el ambiente se asocian principalmente con el agua contaminada, el saneamiento deficiente y el aire contaminado en interiores y exteriores.

La Estrategia de Entornos Saludables permite realizar acciones de promoción, prevención y protección que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de salud de las poblaciones en su entorno (hogar, escuela, trabajo,

barrio, localidad) promoviendo estilos de vida saludables complementadas con intervenciones de mejoramiento del entorno.

El Lineamiento Nacional de Entornos Saludables LNES, tiene el propósito de dar lineamientos marco a los sectores nacionales y a los entes territoriales, para promover intervenciones, actividades y/o acciones en los entornos que aporten al desarrollo sostenible, al desarrollo humano y a la calidad de vida de las personas, las familias y las comunidades, mediante intervenciones integrales enmarcadas en procesos articulados sectorial e intersectorialmente, con participación activa de los diferentes actores sociales (organizaciones de base, entidades públicas, privadas y ONGs, entre otras); y con enfoque diferencial en respuesta a las necesidades de la comunidad, como estrategia fundamental para la intervención de los determinantes sociales sanitarios y ambientales.

El país enmarcó inicialmente la Estrategia de Entornos Saludables, principalmente en dos entornos; el de Escuela y el de Vivienda. Pero de igual forma con las experiencias aprendidas, la creciente gestión intersectorial y las competencias sectoriales, generaron la necesidad de definir el entorno hogar, laboral formal e informal, comunitario, educativo e institucional y re significar los componentes y líneas operativas de la estrategia, hacia el desarrollo humano, desarrollo sostenible y la calidad de vida, tomando como centro de las acciones e intervenciones a las personas, familias y comunidades. De esta manera se orientará la articulación intersectorial para lograr la afectación de determinantes sociales sanitarios y 12 ambientales, mediante la puesta en marcha de acciones coordinadas, la generación de respuestas integradas y alianzas estratégicas.

El Plan Territorial de Salud 2024–2027 establece, entre sus metas centrales, el fortalecimiento de entornos seguros y saludables, junto con una articulación intersectorial efectiva orientada a garantizar el derecho a la salud y mejorar la calidad de vida. Estos espacios sean urbanos o rurales, fomentan condiciones que promueven el desarrollo humano sostenible, la apropiación social, la educación para la salud y el bienestar comunitario. Asimismo, estas acciones impulsan la colaboración colectiva para prevenir riesgos sanitarios como la contaminación ambiental, factores psicosociales y enfermedades crónicas, en plena coherencia con las políticas públicas y los marcos legales nacionales.

En el caso del municipio de Tunja, se hace indispensable implementar la estrategia de "Entornos Saludables" promovida por el Ministerio de Salud. Esta estrategia comprende un conjunto de acciones intersectoriales, participativas y preventivas diseñadas para proteger a las personas frente a amenazas sanitarias, al tiempo que fortalecen su capacidad de identificar riesgos y responder oportunamente. Los entornos incluyen hogares, barrios, escuelas, lugares de trabajo y espacios de esparcimiento.

En el municipio de Tunja se hace indispensable fortalecer la implementación de la estrategia de Entornos Saludables promovida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual comprende un conjunto de acciones intersectoriales, participativas y preventivas orientadas a la identificación, evaluación e intervención de riesgos ambientales y sanitarios que afectan la salud de la población en los diferentes entornos donde transcurre la vida cotidiana, tales como hogares, barrios, centros educativos, lugares de trabajo, plazas de mercado y espacios comunitarios tanto urbanos como rurales. La complejidad de los factores ambientales que inciden en la salud pública exige una respuesta técnica especializada que permita analizar, planificar y ejecutar intervenciones eficaces, articuladas con los lineamientos nacionales y departamentales vigentes.

Las actividades asociadas a este objeto contractual requieren conocimientos propios de la ingeniería ambiental, particularmente en la evaluación de riesgos sanitarios y ambientales, la caracterización socioambiental de entornos, el análisis de determinantes ambientales de la salud, la formulación de planes de acción y la implementación de

estrategias de prevención y control en establecimientos de interés sanitario y espacios comunitarios. El acompañamiento a los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, la elaboración de mapas de riesgos, planes de mejora y diagnósticos en salud ambiental demandan competencias técnicas que solo pueden ser garantizadas por un profesional con formación en ingeniería ambiental, dada su capacidad para integrar variables ambientales, sanitarias y sociales en la toma de decisiones.

Adicionalmente, la ejecución de mesas de trabajo intersectoriales, la formulación y seguimiento de planes como el Plan de Acción de Entornos Laborales Saludables y el Plan de Adaptación al Cambio Climático desde Salud, así como la articulación con diferentes dependencias y actores comunitarios, requieren habilidades técnicas para el análisis de información, la concertación de objetivos comunes, la identificación de problemáticas ambientales y sociales prioritarias y la elaboración de documentos técnicos, informes cualitativos y cuantitativos y actas de seguimiento. Estos procesos exigen una visión integral del territorio y de sus dinámicas ambientales, sociales y productivas, propia del perfil del ingeniero ambiental.

Así mismo, el desarrollo de espacios de participación social y la implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación en salud ambiental requieren un enfoque técnico que permita traducir el conocimiento especializado en mensajes claros y pertinentes para la comunidad, promoviendo la apropiación social del riesgo, la corresponsabilidad ciudadana y la adopción de prácticas saludables y sostenibles en los entornos laborales y comunitarios. La participación activa en procesos de control social, educación preventiva y gestión comunitaria de la salud ambiental se fortalece significativamente cuando cuenta con el acompañamiento de un profesional con formación ambiental y experiencia en trabajo comunitario.

Por otra parte, la adecuada gestión documental de la Unidad de Salud Ambiental, el soporte técnico en la atención de PQRS y la participación en comités, eventos y jornadas institucionales requieren rigor técnico, conocimiento normativo y capacidad de articulación institucional, aspectos que resultan coherentes con el perfil del ingeniero ambiental, quien cuenta con formación para el manejo de información técnica, la elaboración de informes y el seguimiento a indicadores de gestión y resultados.

En este contexto, la contratación de un ingeniero ambiental se justifica plenamente en la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las acciones de salud ambiental del municipio, el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, así como el logro de los objetivos e indicadores asociados a la estrategia de Entornos Saludables y al PAIEES. La modalidad de prestación de servicios resulta pertinente en la medida en que las actividades a desarrollar requieren autonomía técnica y conocimientos especializados, no corresponden a funciones permanentes del personal de planta y son indispensables para fortalecer la gestión integral de la salud ambiental y la protección de la salud de la población del municipio de Tunja.

En concordancia a lo anterior, la entidad requiere profesional que contribuya al cumplimiento de las metas planteadas en Plan de Salud territorial, en lo relacionado a las actividades de entornos saludables, por medio de las Inspección, control y Vigilancia.

Que, la Secretaría de SALUD TERRITORIAL no cuenta con personal de planta con estudios Profesionales en estas áreas dificultando la realización del proceso encomendado a esta sectorial, por lo que se hace necesario contratar un profesional con TÍTULO PROFESIONAL; CON EXPERIENCIA MAYOR O IGUAL A 24 MESES.

Para el desarrollo de las actividades requeridas **NO** se cuenta con personal suficiente, situación que se encuentra certificada por la Directora Administrativa de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública de la Alcaldía de Tunja. Por ello, la administración municipal, requiere contratar la prestación de servicios de profesionales, fortaleciendo de esta manera el cumplimiento de los compromisos misionales de la Alcaldía Mayor de Tunja

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 del Decreto 165 de 1997, dispone lo siguiente:

*"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

*Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar".*

Que se advierte que la presente contratación tiene como finalidad entre otras garantizar y proveer una solución efectiva a los presupuestos descritos dentro del sector de salud, en especial el componente Salud Pública, del plan de desarrollo así como al Plan Territorial de Salud 2024-2027, en sus diferentes programas y subprogramas tal y como lo señala la armonización realizada en la parte final de esta sección, de ahí que impacta directamente las metas y los indicadores del PDM Conectemos Tunja con el Mundo.

La Secretaría de Salud Territorial presentó proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN TUNJA BOYACA"** El cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el número **2024150010048** y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**.

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación corresponde a:

<b>Código del producto</b>	1905024	<b>Nombre del producto</b>	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales
----------------------------	---------	----------------------------	---

**IP:** 035

**PROGRAMA:** SALUD PÚBLICA

**ESTRATEGIA:** conectemos con nuestra herencia viva

**NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN TUNJA BOYACA

**FICHA EBI:** 2024150010048

La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Tunja, correspondiente a la actual vigencia.

### **2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1.1 OBJETO: SAT-031 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, LA EJECUCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE DE ENTORNOS SALUDABLES CON ENFOQUE AMBIENTAL DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE TUNJA**

**2.1.2 Alcance:** fortalecimiento de la Secretaría de Salud Territorial para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, mediante el apoyo técnico a las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario del componente de entornos saludables. Lo anterior permitirá mejorar la capacidad institucional para la identificación y gestión de riesgos ambientales y sanitarios en los diferentes entornos del municipio.

**2.1.3 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:**

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

**2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:**

<b>Código Segmento</b>	<b>Código Familia</b>	<b>Código Clase</b>	<b>Nombre</b>
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

**2.1.5 Código CIUU:**

APLICA SI \_\_\_\_\_ NO

**2.1.6 Plan de adquisiciones:** este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones 2026 del municipio de Tunja.

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.2.1 Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios profesionales.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 del Decreto Nacional 165 de 1997, "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)".

**2.2.2 El plazo de ejecución** del contrato será de **SIETE (07) MESES Y (29) VEINTINUEVE DIAS CALENDARIO**, los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

**2.2.3 Lugar de ejecución:** Municipio de Tunja - en la dependencia: Secretaria de Salud Territorial

**2.2.4 Valor estimado del Contrato:** **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$33,563,566,66).**

### 2.2.5 Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal
A.2.4.7.2.3.19.05.03 00.01.2422.09.03	GESTION DE TALENTO HUMANO	SGP	\$33.701.600	20261186

**2.2.6 Forma de Pago:** El valor del contrato se pagará en **SIETE (07)** pagos mensuales vencidos, cada uno correspondiente a **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL M/CTE (\$4.213.000)** y **UN (01)** Último pago final por valor de **CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.072.566,66) M/CTE** Equivalente a **VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO**, Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año.

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualidad de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

**2.2.7. Supervisión:** La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **OSCAR JAVIER HERNANDEZ CORREDOR** quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 7** de la Secretaria de Salud Territorial de la Alcaldía del municipio de Tunja o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

### 2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

- 7.** Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
- 8.** Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
- 9.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
- 10.** Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
- 11.** Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
- 12.** Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
- 13.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
- 14.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- 15.** Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
- 16.** Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 17.** Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- 18.** Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
- 19.** Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 20.** Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
- 21.** Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
- 22.** Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
- 23.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

#### **2.2.9. Obligaciones específicas del contratista:**

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

#### **Específicas**

1	Apoyar la planeación, ejecución y seguimiento de las visitas de inspección, vigilancia y control sanitario a las plazas de mercado y demás establecimientos de interés sanitario del municipio, en el marco del PAIEES y la Estrategia Departamental de Entornos Saludables, incluyendo la elaboración de actas, planes de mejora, listados de asistencia y el mapa de riesgos sanitarios
2	Apoyo en la realización de mesa de trabajo trimestral para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de acción 2026 de entornos laborales saludables para trabajadores informales de la economía popular y comunitaria en pro de la identificación e intervención efectiva de los riesgos asociados a su actividad económica en el marco de la estrategia PAIEES con enfoque de Zonas de Orientación Laboral Itinerantes (se deben ofertar servicios de orientación, escucha activa, acompañamiento y canalización hacia los servicios sociales y de salud) en el entorno comunitario, con los actores que se consideren involucrados (Secretaría de Interior, Secretaría de Fomento y Servicios Públicos, Policía, Secretaría de la mujer, equidad de género e inclusión social, entre otros) generando espacios de coordinación intersectorial. Esta coordinación intersectorial debe contar con un documento que describa el mapeo de actores, identificación de sus capacidades, funciones, competencias, determinación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, identificación de problemáticas y determinantes sociales en salud a impactar, así como la concertación del plan de acción. Incluye el reporte de las actas de las mesas, listados de asistencia y la elaboración de informe trimestral de avances cualitativos, cuantitativos y resultados del plan de acción.
3	Apoyo en la generación de espacios en el año de participación social de 1 hora, con 8 grupos de mínimo 20 personas de trabajadores informales y de la economía popular (cada grupo debe estar compuesto por personas diferentes) incluidos sus representantes o líderes comunitarios de los cursos de vida de juventud, adultez y vejez, en el entorno comunitario de las áreas rural y urbana del municipio en temas relacionados con las necesidades en salud de este grupo poblacional y las posibles respuestas a estas necesidades con enfoque de la gestión integral del cuidado para que la población trabaje conjuntamente con el Gobierno en la afectación positiva de los determinantes sociales, prestación participativa y participación en la ejecución de iniciativas o prácticas de control social para la gestión de la salud pública, implementando así actividades para el desarrollo de capacidades en la población y esperando obtener experiencias significativas con acompañamiento técnico. Estos espacios deben garantizar un encuentro inicial y uno posterior (máximo a los 2 meses del primero) para validar los cambios en las experiencias y conceptos de un mismo grupo.
4	Apoyar el desarrollo de la caracterización socioambiental de entornos saludables y el diagnóstico sanitario en salud ambiental del municipio, conforme a los lineamientos departamentales y nacionales vigentes.
5	Apoyo en la Realización una mesa de trabajo trimestral para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Adaptación al Cambio climático desde Salud - PTACCSA 2026 en base a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, con los actores que se consideren involucrados (Secretaría de Interior, Secretaría de Fomento y Servicios Públicos, Policía, Secretaría de la mujer, equidad de género e inclusión social, entre otros) generando espacios de coordinación intersectorial. Esta coordinación intersectorial debe contar con un documento que describa el mapeo de actores, identificación de sus capacidades, funciones, competencias, determinación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, identificación de problemáticas y determinantes sociales en salud a impactar, así como la concertación del plan de acción. Incluye el reporte de las actas de las mesas, listados de asistencia y la elaboración de informe trimestral de avances cualitativos, cuantitativos y resultados del plan de acción.

6	Apoyar la organización y desarrollo de mesas de trabajo de coordinación intersectorial (incluyendo COTSA y demás actores institucionales, comunitarios y sectoriales), garantizando la elaboración de actas, listados de asistencia e informes de avance cualitativos y cuantitativos
7	Apoyar en la formulación de programa cambio climático de acuerdo con el cronograma concertado con los referentes y el supervisor.
8	Apoyar la implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) en salud ambiental en el área urbana y rural del municipio, dirigidas a individuos y colectivos, conforme a las guías establecidas y el cronograma concertado.
9	Mantener actualizada la gestión documental física y digital de la Unidad de Salud Ambiental, conforme al Sistema Integrado de Gestión y las Tablas de Retención Documental.
10	Apoyar a la Secretaría de Salud Territorial en el trámite y respuesta a las PQRS relacionadas con el objeto contractual, incluyendo la gestión de casos que así lo requieran
11	Participar activamente en reuniones, eventos, comités, jornadas y demás actividades convocadas por la Secretaría de Salud Territorial y la Alcaldía Mayor de Tunja, relacionadas con la gestión de la salud ambiental

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual

### **2.2.10. Obligaciones del Municipio:**

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

### **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos

y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

#### **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para el desarrollo del contrato se requiere el conocimiento y perfil propio de las actividades a desarrollar, lo que hace que su valor a contratar lo determine la naturaleza de las funciones teniendo como referente el régimen de TABLA DE HONORARIOS del DECRETO 0549 de 2025, expedida por el señor Alcalde Municipal de Tunja, por la cual se establecen los honorarios para contratos de prestación de servicios.

Adicional a lo anterior, por la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a cancelar por su cuenta los aportes a seguridad social e impuestos directos e indirectos que surjan con ocasión de la celebración del contrato.

Según lo anterior, y teniendo en cuenta el término de duración, la experiencia requerida, los impuestos directos e indirectos, y las obligaciones del contrato el valor del mismo corresponde a la suma de: **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$33,563,566,66).**

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la dependencia SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

**PERFIL**      **TÍTULO PROFESIONAL. CON EXPERIENCIA MAYOR O IGUAL A 24 MESES**

**6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

**6.1. Analisis del Riesgo**

5	4	3	2	1	No
<b>General</b>	<b>General</b>	General	General	General	<b>Clase</b>
<b>Interno</b>	<b>Externo</b>	Interno \ Externo	Interno	Interno	<b>Fuente</b>
<b>Ejecución</b>	<b>Ejecución</b>	Ejecución	Ejecución	Planeación	<b>Etapas</b>
<b>Tecnológico</b>	<b>Operacional</b>	Regulatorio	Operacional	Operacional	<b>Tipo</b>
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	<b>Descripción</b>
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	<b>Consecuencia de la ocurrencia del evento</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	2	3	2	<b>Probabilidad</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	2	2	4	<b>Impacto</b>
<b>4</b>	<b>4</b>	4	5	6	<b>Calificación Total</b>
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo	Bajo	Alto	<b>Categoría</b>
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	<b>¿A quién se le asigna?</b>

El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	<b>Tratamiento/Controles a ser implementados</b>	
<b>2</b>	<b>1</b>	1	2	1	<b>Probabilidad</b>	<b>Impacto después</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	2	1	1	<b>Impacto</b>	
<b>3</b>	<b>3</b>	3	3	2	<b>Valoración</b>	
<b>Bajo No</b>	<b>Bajo si</b>	Bajo No	Bajo Si	Bajo Si	<b>Categoría</b>	<b>la del contrato?</b>
<b>Contratista</b>	<b>Supervisor</b>	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	<b>Persona responsable por implementar el tratamiento</b>	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapas de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	<b>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</b>	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	<b>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</b>	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origina	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	<b>¿Cómo se realiza el monitoreo?</b>	
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	<b>Periodicidad</b>	
<b>8</b>	<b>7</b>	<b>6</b>				

<b>General</b>	<b>General</b>	General
<b>Interno</b>	<b>Externo</b>	Externo
<b>Ejecución</b>	<b>Ejecución</b>	Ejecución
<b>Operacional</b>	<b>Financiero</b>	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	<b>Mora en el pago por parte de la entidad</b>	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Tunja	<b>Desmotivación del personal ejecutor del contrato</b>	Posibles demandas contra el contratante
<b>2</b>	<b>1</b>	1
<b>2</b>	<b>3</b>	2
<b>4</b>	<b>4</b>	3
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo
<b>Municipio</b>	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	<b>Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos</b>	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
<b>Improbable</b>	<b>1</b>	1
<b>Insignificante</b>	<b>2</b>	1
<b>1</b>	<b>3</b>	2
<b>Bajo</b>	<b>Bajo</b>	Bajo
<b>No</b>	<b>Si</b>	No
<b>Supervisor</b>	<b>Supervisor</b>	Supervisor
<b>Fecha inicio del contrato</b>	<b>Fecha de inicio del contrato</b>	Fecha de inicio del contrato
<b>Fecha final del contrato</b>	<b>Fecha de terminación del contrato</b>	Al finalizar el contrato
<b>Revisión informes de ejecución</b>	<b>Control, contabilidad y presupuesto</b>	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
<b>Según lo establecido en el contrato</b>	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

## **6.2 Mitigación de Riesgo:**

<b>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</b>	<b>MITIGACIÓN</b>
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

## **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.



**8. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06<sup>1</sup> literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayas fuera de texto).*"

**9. ANEXOS**

Anexo 1. Análisis del Sector.  
 Anexo 2. Hoja de vida y soportes.

**10. RESPONSABLES**

<p><b>NOMBRE: DIANA CAROLINA GARCIA PAIPA</b>  <b>CARGO: SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL</b></p>	<p><b>FIRMA:</b></p> 
<p><b>NOMBRE: SHAROM VANESSA AYALA AYALA</b>  <b>CARGO: ABOGADO EXTERNO SST</b></p>	<p><b>FIRMA:</b></p> 

<sup>1</sup> Consultado en:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf)

## **ANEXO 1**

### **ANÁLISIS DEL SECTOR**

**OBJETO: SAT-031 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, LA EJECUCIÓN, EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE DE ENTORNOS SALUDABLES CON ENFOQUE AMBIENTAL DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE TUNJA**

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

*"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

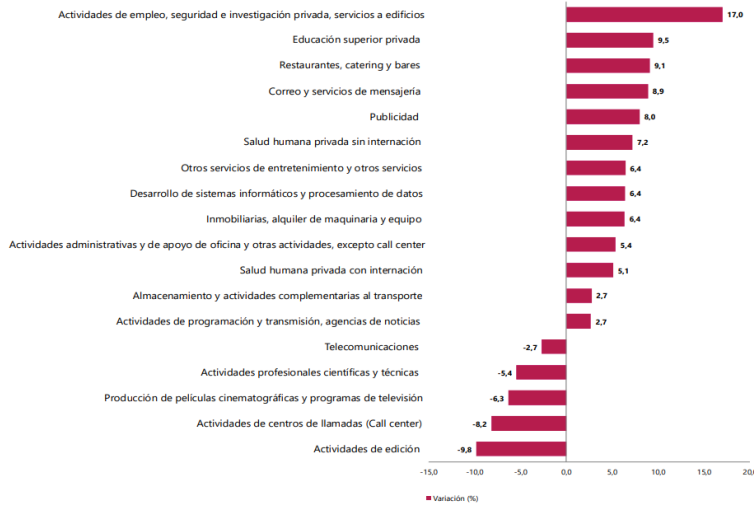
En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

### **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) OCTUBRE DE 2025 P**

#### **1. Evolución general de los subsectores de servicios**

##### ***1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios octubre 2025p / octubre 2024)***

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**



## 1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

### 1.1 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2025<sup>P</sup> / OCTUBRE 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

### **1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)**

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>p</sup> / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total <sup>a</sup>	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión <sup>b</sup> Hora cívica <sup>c</sup>
			Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

### **1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2025)**

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

Sección	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

#### **1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025<sup>p</sup> / enero – octubre 2024)**

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Enero - octubre 2025<sup>P</sup> / enero - octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE - EMC

### 1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 - octubre 2025 p / noviembre 2023 - octubre 2024)

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Noviembre 2024 - octubre 2025<sup>P</sup> / noviembre 2023 - octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

## **2. Evolución por subsector de servicios**

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

### **2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas**

#### **2.1.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios**

##### **2.1.1.1 Variación anual: octubre 2025<sup>p</sup>/ octubre 2024**

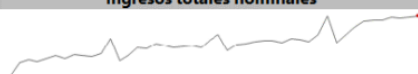


En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**

**Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios**

**Total nacional**

**Octubre 2025<sup>P</sup>**

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>17,0</b>	
	Ingresos por servicios prestados	17,1	16,9
	Ingresos por venta de mercancías	2,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	45,9	0,1
<b>Personal ocupado total*</b>	<b>Personal ocupado total</b>	<b>0,7</b>	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	5,9	2,2
	Agencias	13,3	0,2
	En misión	-3,8	-1,7
<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>9,7</b>	
	Salarios personal permanente	9,3	3,4
	Salarios temporal directo	12,1	3,6
	Salarios personal en misión	8,3	2,7

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,1% en los ingresos por servicios, de 45,9% en otros ingresos operacionales y de 2,2% en la venta de mercancías. En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en el personal temporal directo y de 13,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal en misión registró una disminución de 3,8%. Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal temporal directo, de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal en misión.

## 2.1.2 EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA

### 2.1.2.1 VARIACIÓN ANUAL: OCTUBRE 2025<sup>P</sup> / OCTUBRE 2024


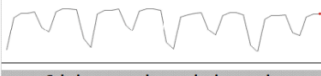
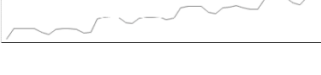
En octubre de 2025, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 9,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,6% y los salarios registraron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024 (Tabla 7).

**Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**

**Educación superior privada**

**Total nacional**

**Octubre 2025<sup>P</sup>**

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>9,5</b>	
	Ingresos por servicios prestados	8,9	8,3
	Ingresos por venta de mercancías	20,1	0,1
	Otros ingresos operacionales	16,7	1,1
<b>Personal ocupado total*</b>	<b>Personal ocupado total</b>	<b>-0,6</b>	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	-1,2	-0,7
	Agencias	0,5	0,0
	Hora cátedra	1,7	0,1
<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>6,6</b>	
	Salarios personal permanente	3,7	1,0
	Salarios temporal directo	8,1	1,3
	Docente hora cátedra	7,6	4,3

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,5%, que se explica por el incremento de 8,9% en los ingresos por servicios, de 16,7% en otros ingresos operacionales y de 20,1% en la venta de mercancías. En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 1,2% en el personal temporal directo. En contraste, se presentó un incremento el personal docente hora cátedra de 1,7% y de 0,5% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 7,6% en los salarios del personal docente hora cátedra, de 8,1% en los salarios del personal temporal directo y de 3,7% en los salarios del personal permanente.

## 2.1.3 Restaurantes, catering y bares

### 2.1.3.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024




En octubre de 2025, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 9,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un incremento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**

#### Restaurantes, catering y bares

#### Total nacional

#### Octubre 2025<sup>P</sup>

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>9,1</b>	
	Ingresos por servicios prestados	9,4	8,9
	Ingresos por venta de mercancías	14,1	0,5
	Otros ingresos operacionales	-31,9	-0,4
<b>Personal ocupado total*</b>	<b>Personal ocupado total*</b>	<b>-0,5</b>	
	Permanente	3,4	2,0
	Temporal directo	-4,7	-1,8
	Agencias	-24,7	-0,8
<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>12,4</b>	
	Salarios personal permanente	11,4	6,3
	Salarios temporal directo	13,3	6,1

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,1%, que se explica por el incremento de 9,4% en los ingresos por servicios y de 14,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 31,9%. En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,7% en el personal temporal directo y de 24,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó un incremento de 3,4%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 11,4% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal temporal directo.

## 2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas

### 2.2.1 Actividades de edición

### 2.2.1.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024




En octubre de 2025, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3% y los salarios registraron un crecimiento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**

**Actividades de edición**

**Total nacional**

**Octubre 2025<sup>P</sup>**

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variante	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	<b>Ingresos totales nominales</b>	<b>-9,8</b>	
	Ingresos por servicios prestados	-9,9	-8,6
	Ingresos por venta de mercancías	-32,9	-1,9
	Otros ingresos operacionales	8,1	0,6
	<b>Personal ocupado total*</b>	<b>-5,3</b>	
	Permanente	-4,3	-3,3
	Temporal directo	-14,6	-2,4
	Agencias	7,3	0,4
	<b>Salarios personal ocupado sin agencias</b>	<b>8,3</b>	
	Salarios personal permanente	6,7	4,7
	Salarios temporal directo	12,4	3,6

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,8%, que se explica por una disminución de 9,9% en los ingresos por servicios y de 32,9% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 8,1%.

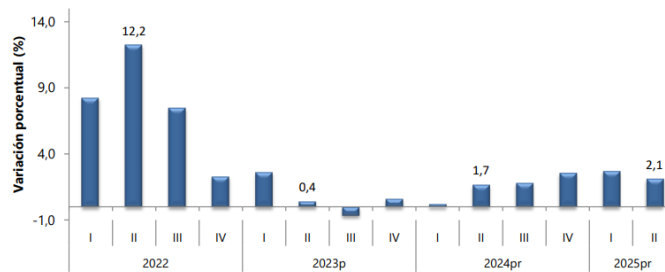
En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,3% en el personal permanente y de 14,6% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 7,3%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 6,7% en los salarios del personal permanente y de 12,4% en los salarios del personal temporal directo.

## 1. Producto Interno Bruto

## Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025<sup>pr</sup>-II



Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
<sup>pr</sup>preliminar  
<sup>p</sup>provisional

### 1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

#### 2. 1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). **Valor agregado por actividad económica.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -II	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	7,5	11,4	-2,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>2,1</b>	<b>2,4</b>	<b>0,5</b>

### 1.1.1 Valor agregado por actividad económica

#### **Agricultura ganadería<sup>4</sup>, caza, silvicultura y pesca**

En el segundo trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.
- Cultivo permanente de café decrece 15,8%.
- Ganadería crece 8,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 0,7%.
- Pesca y acuicultura crece 25,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 14,1%.
- Ganadería crece 2,0%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 0,8%.
- Pesca y acuicultura crece 4,8%

**Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Segundo trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2024 <sup>Pr</sup> -II	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes <sup>2</sup>	5,3	3,6	3,1
Cultivo permanente de café	-15,8	6,4	-14,1
Ganadería	8,1	8,5	2,0
Silvicultura y extracción de madera	0,7	5,8	0,8
Pesca y acuicultura	25,0	21,5	4,8
<b>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</b>	<b>3,8</b>	<b>5,3</b>	<b>1,5</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

## 2.2. Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Académico	Título profesional
Experiencia	Mayor o igual a 24 meses

De conformidad al DECRETO 0549 DEL 18 DE noviembre DE 2025 *Por la cual se la tabla de honorarios para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en la Alcaldía Mayor de Tunja para la vigencia 2026*

## 2.3. Regulatorio

La administración municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales especializados y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la secretaria de infraestructura territorial, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la secretaria de infraestructura requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la

administración municipal ha venido contratando los servicios profesionales especializados requeridos, con resultados satisfactorios.

### A. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

### B. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

EL MUNICIPIO DE TUNJA, verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

Para el desarrollo de dicho análisis, la Entidad utiliza la herramienta de análisis de demanda dispuesta por la ANCP-CCE, teniendo como parámetros de entrada lo siguiente:

PERIODO DE ANÁLISIS	DEPARTAMENTO Y ENTIDAD
<p align="center"><b>Seleccione el año:</b></p> <p align="center">2020   2021   2022   2023   2024   2025</p> <hr/> <p align="center"><b>Seleccione la Fecha</b></p> <p>Fecha_firma</p> <p>01/01/2025   19/12/2025</p>	<p align="center"><b>Departamento de Entidad</b></p> <p>BOYACA</p> <hr/> <p align="center"><b>Nombre de Entidad (agregado)</b></p> <p>* ingrese el nombre sin tilde</p> <p>tunja</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> BOLIVAR - INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE T...</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA</li> <li><input type="checkbox"/> BOYACA - ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLL...</li> <li><input type="checkbox"/> BOYACA - CAMARA DE COMERCIO - TUNJA</li> <li><input type="checkbox"/> BOYACA - COLEGIO BOYACA - TUNJA</li> <li><input type="checkbox"/> BOYACA - CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA</li> </ul>
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD (PLATAFORMA)</b>	<b>CÓDIGO UNSPSC</b>

**Plataforma:**

SECOP\_I    SECOP\_II    TVEC

---

**Nombre de Entidad (plataforma)**

\* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

Seleccionar todo

ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA

BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA

MUNICIPIO DE TUNJA

**Seleccione una categoría:**

(Segmento / Familia / Clase)


Buscar

- 77 - Servicios Medioambientales
- 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- 8010 - Servicios de asesoría de gestión
- 8011 - Servicios de recursos humanos
  - 801116 - Servicios de personal temporal
- 8013 - Servicios inmobiliarios

**VALOR CONTRATADO**

**Valor contratado:**

\$986.041    \$8.111.500.000

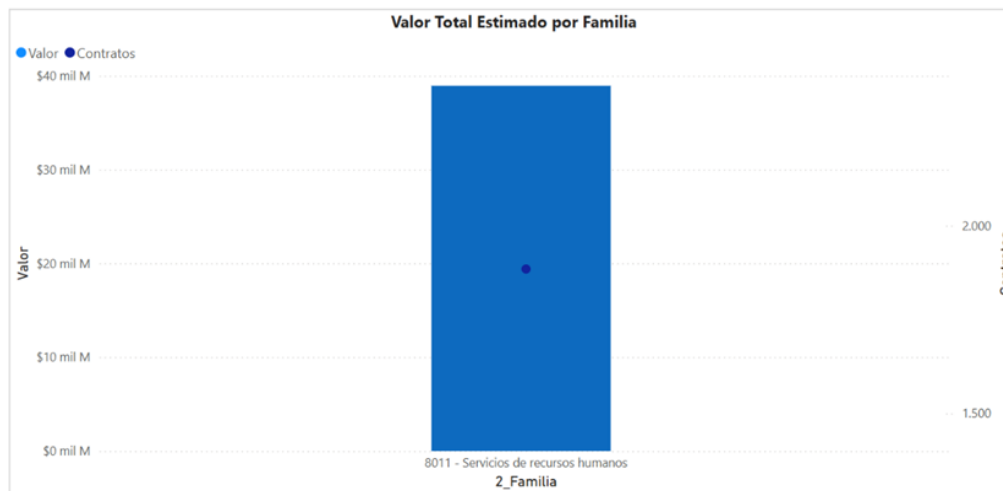
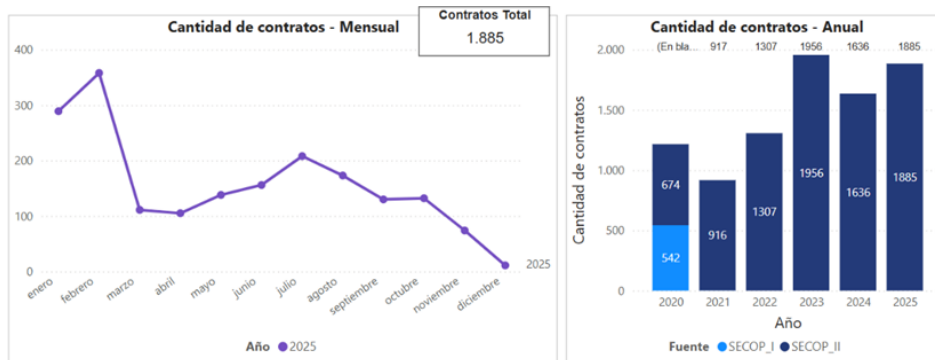


Acorde a la demanda que señala el modelo estratégico de abastecimiento, se puede verificar que la Entidad ha venido presentando la necesidad de realizar contratación relacionada con el objeto contractual, Tal como se detalla a continuación:

Gráfico No.1 Demanda según modelo de abastecimiento estratégico para El MUNICIPIO DE TUNJA – valor estimado por familia código 8011 por un valor de \$38.927.765.436.



Gráfico No.2 se identifica que se celebraron 1.885 contratos bajo codificación.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	1885	\$38.927.765.436	100,00%	1885	\$38.927.765.436	100,00%
<b>Total</b>	<b>1885</b>	<b>\$38.927.765.436</b>	<b>100,00%</b>	<b>1885</b>	<b>\$38.927.765.436</b>	<b>100,00%</b>

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados: El municipio de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR
410 de 2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	SIT- 29 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL EN LOS PROCESOS	3 MESES	\$4.090.000 (Valor mensual)

CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR
	SERVICIOS PROFESIONALES	RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.		12.270.000
543 DE 2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	SIT - 66 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO TECNICO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON PARQUES Y ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	3 MESES	\$4.090.000 (Valor mensual) 12.270.000
1020 DE 2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	SIT- 154 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$27.403.000)	\$4.090.000 (Valor mensual) 27.403.000

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en la Resolución 0002 de 2025 expedida por el señor Alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establecía la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2025.

**Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.**

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios profesionales con experiencia. En el año 2025 los honorarios del perfil, correspondían a \$ 4.090.000,00 M/CTE.
2. Perfil del contratista que se requiere: Título profesional mayor o igual a 24 meses de experiencia.
3. Decreto 0549 De 2025 expedida por el señor Alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2026.



**Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:**

En la Secretaria de salud territorial se evidencia la necesidad de cumplir con los procedimientos propios de la sectorial por ende requiere contar con los servicios Profesionales que tenga los conocimientos para el cumplimiento de las funciones propias de la Secretaria de Salud Territorial, en consecuencia a que la ausencia de personal de planta en esta área dificulta la realización del proceso encomendado a esta sectorial.

Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere a una persona con: **TÍTULO PROFESIONAL MAYOR A 24 MESES DE EXPERIENCIA** Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona que realice de manera directa todas las actividades a realizar.

**D. MARCO LEGAL**

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
- Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

<p><b>NOMBRE: DIANA CAROLINA GARCIA PAIPA</b>  <b>CARGO: SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL</b></p>	<p><b>FIRMA:</b></p> 
<p><b>Elaboró:</b>  <b>NOMBRE: SHAROM VANESSA AYALA AYALA</b>  <b>CARGO: PROFESIONAL EXTERNO SST</b></p>	<p><b>FIRMA:</b></p> 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.